



Asociación de Letrados y Letradas por un Turno de Oficio Digno

<http://www.altodo.com>

En Madrid, a 5 de febrero de 2020

## COMUNICADO ALTODO

### **3ª CONCENTRACIÓN TOGADA EN DEFENSA DE LA DIGNIDAD DEL TURNO DE OFICIO, Y EN CONTRA DE NUESTRA ESCLAVITUD**

<https://confilegal.com/20191204-los-colegios-de-abogados-de-territorio-ministerio-tienen-hasta-el-11-de-diciembre-para-justificar-las-asistencias-de-justicia-gratuita/>

<https://confilegal.com/20191220-alrededor-de-450-abogados-y-procuradores-del-turno-de-oficio-reivindican-el-pago-por-su-trabajo-ante-el-ministerio/>

<https://www.lavanguardia.com/vida/20191220/472368980016/abogados-del-turno-de-oficio-se-manifiestan-al-grito-de-no-somos-esclavos.html>

[https://www.eldiario.es/politica/abogados-turno-oficio-manifiestan-esclavos\\_0\\_976052968.html](https://www.eldiario.es/politica/abogados-turno-oficio-manifiestan-esclavos_0_976052968.html)

La Asociación de Letrados y Letradas por un Turno de Oficio Digno (ALTODO) convoca a todos los abogados y abogadas de oficio a una nueva **CONCENTRACIÓN TOGADA a las 12 horas del día 28 de febrero de 2020**, esta vez **frente al Congreso de los Diputados**, por cuanto que de dicha cámara legislativa debe salir con urgencia la necesaria reforma normativa que garantice a los abogados y abogadas designados de oficio a instancia de los Colegios o de los órganos judiciales el pago del servicio prestado, con independencia de que haya posterior denegación o archivo de la solicitud de justicia gratuita, y sin perjuicio del derecho de la Administración a subrogarse en el crédito frente al usuario a quien se deniegue la justicia gratuita, o cuya solicitud sea archivada por falta de acreditación documental, de forma que sea la Administración, y no el abogado designado de oficio, quien ejercite las acciones legales oportunas para recuperar la cantidad anticipada al letrado.

Entretanto dicha reforma normativa se produce, esta Asociación ha solicitado a la Junta de Gobierno del ICAM, tres de cuyos asociados forman parte de la misma, uno de ellos con rango de Vicedecana, **el estricto cumplimiento de la normativa vigente, mediante la denegación de todas aquellas solicitudes de designación provisional de abogado de oficio para supuestos no contemplados en la norma**, como es el caso de las solicitudes de órganos judiciales para asumir la defensa de personas jurídicas investigadas, a quienes la vigente Ley de Asistencia Jurídica Gratuita no reconoce el derecho expresamente, o las solicitudes de designa provisional formuladas por órganos judiciales que no vayan acompañadas de toda la documentación y formalidades exigidos en el art. 16 de dicha Ley, así como el estricto cumplimiento de los plazos prevenidos en dicha norma, lo cual podría provocar la paralización de numerosos procedimientos, algunos de ellos macrocausas de gran complejidad y trascendencia social.

Esta Asociación, de ámbito nacional desde hace unos meses, apoya las movilizaciones y acciones de protesta que se están desarrollando en diversos puntos de la geografía española, como es el caso de la suspensión parcial del servicio acordada los martes y jueves por los compañeros de Torrijos, Ocaña y Orgaz, **y no descarta instar a las Juntas de Gobierno de otros Colegios a que adopten similares o incluso más intensas medidas de presión, hasta llegar, si fuera preciso, a la suspensión total del turno de oficio**, así como sugerir a los compañeros que de forma masiva se den de baja en determinados turnos, zonas o materias, o que renuncien de forma colectiva a la realización de determinadas guardias o de la totalidad de ellas , medidas todas éstas que se irán proponiendo de forma progresiva, pero firme, en caso de que el Ministerio mantenga su nuevo y cicatero criterio de no abonar el servicio a los abogados pese a haber sido llamados a prestarlo obligatoriamente por los órganos judiciales si posteriormente hay archivo o denegación de la justicia gratuita, sin olvidar la reivindicación de una mejora sustancial de los baremos de compensación, el establecimiento de un sistema de actualización periódica de los mismos, y la inclusión en dichos baremos de actuaciones hasta el momento no baremadas.

Todo ello con la finalidad de no seguir abocando a los profesionales al desempeño de un trabajo obligatorio a la intemperie de cualquier derecho indemnizatorio, evitando de forma inmediata que quede cercenado su elemental derecho a ser digna y suficientemente remunerado, derecho reconocido en la Exposición de Motivos de la propia LAJG y en varios de sus preceptos, como garantía del derecho de los ciudadanos carentes de medios a un servicio público de calidad y a la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad con quienes los tienen.

Nos concentraremos frente a la sede de la soberanía popular para exigir a todos los partidos políticos que se pronuncien acerca de si están dispuestos a tramitar de forma urgente una reforma normativa en la línea apuntada.

LA JUNTA DIRECTIVA